



Veinte maravedis.

SELLO Q VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO.

M. H. C. O. N.

En Juan José Lleras Vecina ciudad, y Er. No. de  
Número, ante V. S. Conel respecto de vdo. = Dize que con el moti-  
vo a poren el Supp. entre otras propiedades, contiguas un  
año a pan cocer suso en la Calle a la Tapatería de un  
blason, y haviendole dado el Curro de vdo. a Experimentado  
la Impenada nobedad a que un Callejon publico inmedia-  
to del se apropiado por la parte Superior, y por la Inferior  
colocado una Puerta, a apropiacione el uso del privativa-  
mentos Anonex Lopez; Encusa Usado, y siendo lo referi-  
da operacion opuesta a toda legal disposicion, puen au-  
quando para ello hubiere precedido el aucto de V. S. jamas  
podria conceptuarse lo fuere Contemiva Imperjuicio a  
Fexeris, se le usoga, privandorele a la proposicion que  
ofrece dho. Callejon para el Comercio Mas Tablas del or-  
no era Pertenencia; puen por el Comercio xellas, nacido  
a la Privacion; el Inmiguado uso, se Espone la mana  
a Agrearse; y a con quientae, Cada Intexerado, proce-  
axa, la meson proposicion a acudir a otro para obiar  
lo; No que Ermas el que por la Utilidad, solo a un Parta-  
cular Vecino se ante ponga, para a un Pubb. y Comuna-  
lo que es cona digna a reparo, y opuesta non lo a  
dho. Jurl, Hal, y Canonicos, sitambien a la propia Ra-  
zon Natural; puen quando, fuere digna a Atencion  
la causa que a ello Examulo, para condenar dho.

